



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía  
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

[semanariovirtual@viva.org.co](mailto:semanariovirtual@viva.org.co)

[www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

---

## **Ganó el Estado de opinión**

**Bárbara González**

**Asesora jurídico político Corporación Viva la Ciudadanía**

### **Sobre la Reforma Política y el Equilibrio de poderes hablan los candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá**

El 25 de febrero se llevó a cabo un debate con los candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá en las instalaciones de la Sociedad Económica Amigos del País, a las dos de la tarde. Participaron de dicho evento, Iván Cepeda y Germán Navas Talero del Partido Polo Democrático Alternativo, Sandra Jimena Valencia del Partido de Integración Nacional - PIN, Miguel Gómez Martínez del Partido de la U y Alfonso Prada del Partido Verde.

Sobre el tema es preciso iniciar diciendo que la figura de la Reelección ha significado el rompimiento del pacto político de 1991, el cual diseñó un sistema institucional complejo, cuyo fin es evitar la monarquía presidencialista, con medidas como establecer un período presidencial por cuatro años, buscando además el fortalecimiento de la democracia participativa y la autonomía política, administrativa y presupuestal de las entidades regionales.

Con la Reelección, se produjo un desequilibrio de poderes, como bien lo demuestra el estudio realizado por DeJusticia el año pasado, analizando a las siguientes instituciones: el Consejo Nacional Electoral, la Comisión Nacional de Televisión, la Defensoría del Pueblo, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional y el Banco de la República. Logrando evidenciar la concentración del poder en cabeza del Ejecutivo desde el nivel central, pero también desde el nivel local con programas como Familias en Acción y con los Consejos Comunitarios.

Con la Reforma Política de 2009 no se establece la manera de restablecer los desequilibrios perdidos, siendo criticable además que si bien su promulgación tenía el objetivo de imponer sanciones por los vínculos entre políticos con grupos armados ilegales y del narcotráfico, en un parágrafo indica que la disposición del artículo 107 de la Constitución Nacional será aplicado por una ley estatutaria que aún no existe, significando que estas elecciones al Congreso estarán regidas por las normas que regularon las anteriores y que permitieron el fenómeno de la parapolítica del cual hasta el momento hay 85 vinculados a dicho proceso, 68 de la bancada del Gobierno. Otras críticas fue el retroceso frente a la Reforma del

2003, al permitir por dos meses el transfuguismo político, y de no reglamentar la despolitización del Consejo Nacional Electoral, ni la formación de partidos políticos modernos y democráticos.

Sobre este tema los candidatos expresaron lo siguiente:

Para Alfonso Prada hay un problema serio con el financiamiento de las campañas, presentándose la influencia de la mafia en los procesos electorales. Una crítica a la Reforma Política de 2009 es que no se aplica para estas elecciones por su falta de reglamentación.

Para Sandra Valencia del PIN, no existe tal concentración del poder y sí hay autonomía de poderes, un ejemplo de ello son las investigaciones de la Defensoría del Pueblo sobre el desplazamiento forzado y la Corte Constitucional que no ha dado vía libre fácil al texto del Referendo (hasta ese momento la Corte todavía no lo había declarado inconstitucional). Señala además que con el presidente Uribe desarrolló la Reforma Política del 2003 con la que se logró avances significativos como el tema de las bancadas partidistas. Apoya el voto obligatorio, cree en la Reforma a la Justicia y considera que un punto a su favor es la juventud interesada por la política.

Para Iván Cepeda, en Colombia estamos en un Régimen Político con visos de totalitarismo, un ejemplo es que se gobierna con estados de excepción, irrespetándose además la división de poderes. De esto hay que tener en cuenta los siguientes aspectos, primero, que los estados de excepción deben ser regulados. Segundo, que la reforma política de 2003 y 2009 no son como tal una reforma, sino pálidos intentos. Tercero, en una reforma política el tema de la criminalidad debe ser mucho más riguroso de cómo está establecido. Cuarto, lo regulado por el artículo 107 de la Constitución es insuficiente. Quinto, es necesario medidas tales como “La Silla Vacía”. Igualmente considera que una reforma democrática es el respeto por la vida del opositor, estipulando sanciones severas a la influencia de los aparatos ilegales en política.

Para Germán Navas a Talero, “El Defensor del Pueblo es el defensor del puesto”, y considera al igual que Alfonso Prada que se debe crear un Tribunal Electoral.

Para Miguel Gómez, a diferencia de Alfonso Prada, considera positivo el aumento del umbral que consagra la Reforma Política de 2009 al creer que permite la disciplina de los partidos. Adicionalmente afirmó que un Congreso que represente a todos los grupos de la sociedad sólo es posible en “mundo ideal”. Igualmente apoya el voto preferente y el voto obligatorio, porque para él con esas medidas se contrarresta el “voto amarrado”.

El día de hoy la Corte Constitucional declaró inconstitucional la ley 1354 de 2009 “Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”, quedando la

votación 7 que lo declararon inconstitucional y dos que salvaron el voto, Jorge Pretelt y Mauricio González.

Esta ley que convocaba a un Referendo contaba con vicios tales como:

- Violar los topes en la campaña de recolección de firmas para la presentación del proyecto de ley.
- Incompetencia de las Cámaras para modificar el texto del proyecto de iniciativa popular y la consecuente violación al principio de identidad, al principio de consecutividad y a las normas sobre trámite legislativo.
- Aprobación del proyecto en Plenaria de la Cámara en sesiones extraordinarias, sin haber sido publicada la convocatoria al debate previamente.
- Proposición de una reforma constitucional cuyo único beneficiario es el presidente Álvaro Uribe.
- La inconstitucionalidad de la previsión de la casilla del voto en blanco.
- La votación de parlamentarios impedidos para hacerlo tanto en las etapas de conciliación como en plenaria.
- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria por 23 congresistas que no participaron de dicha sesión y sin los cuales no se hubiera logrado el quórum necesario.
- Desconocimiento del Pronunciamiento del Comité de ética del Partido Cambio Radical y vulneración a la ley de bancadas

Todos estos vicios atentaban contra la Constitución Política de 1991, la Ley estatutaria de mecanismos de Participación y el reglamento interno del Congreso ley 5 de 1992. Pero sobre todo implicaba la SUSTITUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, violando la democracia participativa y el Estado social y democrático de derecho. Aún está la figura de la reelección inmediata y queda por resolver cómo restablecer el equilibrio de poderes generado.

Se demuestra con esta decisión que la Corte es autónoma, que hay división de poderes, y por supuesto que tenemos ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO.